Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

3

de cinquenta dos. Bien e a hazer falta
la dicha cantidad porque se cobro en mo
neda de a dos quartos = y agora se a de co
brar en moneda de a cha bo por manera
que se an guardado las tres partes conforme a la
3540 M premática de su mag.d que son tan tres mill
quinientos y quarenta reales = la qual
cantidad se a de repartir mas en este pa
dron deste año de cinquenta y tres sobre
los dichos quatro mill duzientos y veinte
y un reales y la costa de la cobranza del
padron para lo qual los señores alcaldes
y contadores tomen la quenta a p.o cattos
co y bean la perdida que ay confor
me a la relacion deste acuerdo y he
chose haga el repartimiento y se fue
[illegible] por testimonio
en la cabeza del padron

Dixeron que para la cobranza del padron
de los centenas deste año nombraban y
nombraron por padroneros [illegible]
dores [illegible] = [illegible]
[illegible] al contador los qua
les [illegible] de treçia parte de los motes del
padron [illegible] en reales [illegible]
[illegible] y hagan la dicha
cobranza con toda bre
vedad y se les notifi